



De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 115 y 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México: y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Ayapango, estado de México a participar en la

Segunda Sesión de cabildo con carácter Pública Abierta

A celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en las Instalaciones del Vestíbulo principal de la Presidencia Municipal de Ayapango, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo los siguientes:

CRITERIOS

PRIMERO.- Son habitantes del Municipio de Ayapango, aquellos ciudadanos con al menos seis meses de residencia y que cuenten con credencial de elector con fotografía vigente con domicilio en el municipio y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO.- Los habitantes participantes tendrán derecho a voz pero no a voto.

TERCERO.- La sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y en donde los habitantes registrados podrán participar hasta dos intervenciones en el desahogo de los puntos del orden del día referidos al interés de la comunidad, contando con derecho a voz, sin voto.

CUARTO.- En las sesiones del Ayuntamiento en cabildo abierto. Se escuchara la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento en caso de acuerdos.

Podrán participar con derecho a voz aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado previamente en la Secretaría del Ayuntamiento en términos de lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal. Sus intervenciones deberán ser respetuosas y respetando los procedimientos previstos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Solamente podrán intervenir cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la palabra, previa solicitud a mano alzada.

QUINTO.- Los habitantes interesados en participar en la Sesión de Cabildo Abierto deberán presentar su identificación oficial y realizar su registro en la lista de asistencia antes de iniciar la Sesión.

SEXTO.- Los habitantes que deseen participar podrán hacerlo en los siguientes temas:

I.- Informe de las Actividades que realiza el Área de Equidad de Género.

II.- Informe de las Actividades y Programas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

III.- Exposición sobre la Nueva Ley de Justicia Cívica.

No estarán sujetos a discusión temas relativos a la política fiscal o presupuestal del Municipio, así como las concernientes a la justicia cívica y la organización de la administración pública municipal.

SÉPTIMO.- La celebración de la sesión del Ayuntamiento en Cabildo abierto correspondiente, de carácter ordinario, de tipo pública, se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en las Instalaciones del Vestíbulo principal de la Presidencia Municipal de Ayapango declarado en la Centésima Décima Primera Sesión de Cabildo el día 12 de abril del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum Legal
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día
- IV. Declaratoria de Sesión Pública Abierta
- V. Presentación, Discusión y, en su caso aprobación de la Propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional sobre los temas a tratar de:

- Informe de las Actividades que realiza el Área de Equidad de Género.
- Informe de las Actividades y Programas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Exposición sobre la Nueva Ley de Justicia Cívica.VI. Asuntos Generales

VII. Clausura de la Sesión.

OCTAVO.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en cabildo abierto debidamente convocada, en la hora, fecha y día señalados para su celebración.

Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones

del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden del recinto.

NOVENO.- El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando sea concedido por quien preside la Sesión, hasta por cinco minutos, para aportar elementos con derecho a dos minutos adicionales de réplica o argumentación.

DECIMO.- Ningún participante podrá usar su tiempo para proferir insultos o cualquier integrante de Ayuntamiento o cualquier otro ciudadano presente, no divulgar información falsa o datos protegidos por la Ley, así como promover ideologías, filiações, creencias o cualquier opinión personal que no tenga como fin sustentar su propuesta.

DECIMO PRIMERO.- Quien presida la Sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DECIMO SEGUNDO.- La convocatoria será publicada en los Estrados de Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Ayapango.

DECIMO TERCERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetara a lo que resuelva el Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, conforme a la normatividad Municipal Vigente.

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación

Segunda.- Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y emítanse por la Secretaría las certificaciones respectivas.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

